

“Mochila Segura”, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declara su inconstitucionalidad



El pasado 3 de febrero de 2021 se sesionó en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Amparo en Revisión 41/2020, en el cual se analizó la constitucionalidad del programa “Mochila Segura”, que autorizaba la revisión de las mochilas y pertenencias de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, con el objeto de “salvaguardar la seguridad de la comunidad escolar”.

El Máximo Tribunal resolvió que el programa es inconstitucional por carecer de un fundamento legal que prevea su existencia, además de que no existe ninguna facultad otorgada a las autoridades para su implementación. La exigencia de una autorización es indispensable debido a que **la revisión de pertenencias personales configura un acto de molestia**; por lo que solo a través de un fundamento legal, seguido de un mandamiento escrito de autoridad competente, podrán realizarse este tipo de actos.

Por otro lado, la Suprema Corte reconoció que la **revisión de mochilas y pertenencias personales se encuentra justificada de manera excepcional: i)** cuando exista consentimiento expreso, como parte de un esquema de convivencia escolar acordado al interior del centro educativo por toda la comunidad o; **ii)** cuando exista una sospecha razonable de que se ha cometido un delito o está por cometerse, colocando a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente, sin perjuicio de que se dé aviso a las autoridades competentes.

Finalmente, es preciso señalar que la **sentencia de la Corte no tiene efectos generales**, es decir, sus efectos se limitan a las partes que promovieron el juicio de amparo. No obstante, es importante que las instituciones educativas cuenten o elaboren protocolos para regular aquellos casos excepcionales en los que sea necesaria la revisión o, en su caso, evaluar la posibilidad de recabar el consentimiento para la referida revisión como parte de la política de seguridad de la institución. Al margen, es dable pensar que las autoridades administrativas adecuarán su comportamiento al criterio establecido por la Corte y existe una alta probabilidad de que los legisladores armonicen el marco legal para contemplar formalmente la revisión de mochilas como un mecanismo de protección a la luz de los derechos de los educandos.